## **PODER LEGISLATIVO**



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR REPUBLICA ARGENTINA

### **LEGISLADORES**

N°	4	<b>4</b>	
	PERIODO LEGISLATIVO	2000	
EXTRACTO Comision	DE LOBOR PRELAMENTARIA	Proyecto	
de Resolverón,	ratificando Resolución de	Peia	
Nº 224/00.	√ 		
Entró en la Sesión de:	7.17.2000	10	
Orden del día Nº			

## Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 26 OCT. 2000

**VISTO** la nota presentada por el Legislador José BARROZO, Integrante del Bloque ALIANZA; Y

#### **CONSIDERANDO**

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad de Buenos Aires por razones inherentes a sus funciones, entre los días 27 de Octubre al 01 de Noviembre del corriente año.

Que por ello solicita la extensión de pasajes tramos USH/BUE/USH y se liquiden los días de viáticos correspondientes.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 –párrafo 5°- de la Constitución provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

# EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR la extensión de orden de pasaje tramos USH/BUE//USH (ida 27/10/00 regreso 01/11/00 a nombre del Legislador José BARROZO, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, por razones inherentes a sus funciones entre los días 27 de Octubre al 01 de Noviembre del corriente año, según lo solicitado por el citado Legislador.

ARTICULO 2°.- LIQUIDAR tres (3) días de viáticos al Legislador José BARROZO.

**ARTÍCULO 3º.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5°- de la Constitución provincial.

**ARTÍCULO 5º.-** REGISTRAR, comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 224 /2.000.-

ES COPIA FIEL

EDIT ESTELA DEL VALLE

D.A. y A.A. Presidencia Legislatura Provincial C.P DANIEL OSCAR GALLO Vicegobernador Presidente Poder Legislativo

10, -00

Hernan 0. 00

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus tèrminos la Resolución de Presidencia  $N^{\circ}$  224/00.

ARTICULO 2°.- Registrese, comuníquese y archívese.-

-